GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 17 de febrero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202282601

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES con NIT 47555629 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 79491 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 8454 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 163,111,397.34). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4312 - Preparación del terreno
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4101 - Construcción de edificios
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 4311 - Demoliciones
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4330 - Terminación y acabado de edificios

Información comercial de la Entidad*:
- CONSTRUSU - 2DA. AVENIDA 2-32 ZONA 2 USUMATLAN,ZACAPA

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 17 de febrero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202282601

de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	07 de septiembre de 2023
Fecha de última actualización:	17 de febrero de 2022
Fecha de última modificación:	07 de septiembre de 2021
Resolución número:	202281943
Fecha de Resolución:	17 de febrero de 2022

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTIDOS (22-2022)

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 16717090

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el dia **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **MARIAM FRANCINY ARAGÓN FLORES,** de treinta y tres años de edad, soltera, Guatemalteca, Constructora, domiciliado en el departamento de Zacapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil setecientos setenta y siete espacio diez mil cuatrocientos ochenta espacio mil novecientos seis (2777 10480 1906), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Propietaria** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUSU,** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS (597102), folio DOSCIENTOS UNO (201), del libro QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559), de Empresas Mercantiles, con dirección Segunda avenida dos guion treinta y dos de la zona dos de Usumatlán, Zacapa, y con el número de identificación tributaria 47555629; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202276561 RGAE-2022 Resolución 202281943, Constancia de Inscripción y precalificación como proveedor del Estado, 202282601, que contiene la capacidad técnica y financiera del proveedor, con vigencia hasta el 7 de septiembre de 2023, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Superior, contenido en el **PUNTO DECIMO, DEL ACTA 37-2022 de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós,** del libro de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Licitación**,** para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal l del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector rural, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	Descombro	Ml	262.50	104.00	27,300.00
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO	UNIDAD	1.00	5,292.00	5,292.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO					
3	CORTE DE CAJUELA + EXCAVACION NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL	M2	1,575.00	59.89	94,326.75
4	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	M2	1,575.00	39.97	62,952.75
5	TENDIDO Y COMPACTACION DE CAPA BASE	M2	1,575.00	99.09	156,066.75
6	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M	M2	1,575.00	382.14	601,870.50
7	CONSTRUCCION DE CUNETA TIPO L	M	525.00	195.48	102,627.00
				TOTAL	**1,047,375.00**

El tiempo de entrega de la obra es de **CINCO (5) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa Mercantil **CONSTRUSU** asciende a la cantidad de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 1,047,375.00), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

INSTITUCION	MONTO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO	Q.1,047,025.00
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	Q. 150.00
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	Q. 200.00
TOTAL	**Q.1,047,375.00**

Y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo y el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto **DECIMO PRIMERO** del acta **38-2022** de fecha **veintitrés de mayo de dos mil veintidós**, libro de sesiones ordinarias número 3084, del Concejo Municipal, en el cual aprueban los aportes económicos definitivos para el presente proyecto; la estructura presupuestaria queda integrada de la manera siguiente: **23-00-001-000,017 RENGLON # 331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004, 31-3101-0002, 21-0101-0001.** Los pagos se efectuarán de conformidad con el articulo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 209,475.00), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Articulos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).**

Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el articulo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el articulo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120

5o/oo	121 hasta su cumplimiento	

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Articulo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloria General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloria General de Cuentas, asi como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

El Constructor se obliga al cumplimiento del articulo 82 de la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, por medio de cual obliga al constructor a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas.

El Constructor queda obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, el cual es obligatorio en proyectos mayores de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), y deberá de contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho asi como las disposiciones contenida en el Capitulo III del Titulo XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances fisicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR**: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate asi como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el articulo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: **FIANZAS:** 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) dias, como lo establece el articulo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Articulo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento

conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantid a de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito

previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantia sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantia a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Articulo 102 de la

citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar

y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en once (11), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MARIAM FRANCINY ARAGON FLORES
CONSTRUSU



IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior:
TRANSPORTE

Sub-función anterior :
TRANSPORTE

5 - ASUNTOS ECONOMICOS
5 - TRANSPORTE
1 - TRANSPORTE POR CARRETERA

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Municipal

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451603
Email: info@muniguastatoya.gob.gt

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR DMP
Teléfono: 79451603
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecucion del Proyecto : CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

El Caserío Cueva del Negro, se encuentra situado en el kilómetro 72.5 sobre la ruta al Atlántico. El sector donde se necesita el mejoramiento de los caminos rurales está ubicado en Aldea El Subinal del municipio de Guastatoya. Actualmente residen más de 1,841 habitantes aproximadamente 368 familias de los cuales el 98Â¬on de origen ladino y el 2Â•e indígenas.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio del COCODE el proyecto de Mejoramiento Camino Rural Aldea El Subinal, Guastatoya, El Progreso. Por tal motivo se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de acceso a la calle.

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

estancaderos de agua, gastos por consultas medicas, no existe personal

Efectos Directos

servicios viales deficientes, aumento de vertederos de transmision de enfermedades y aumento de enfermedades gastroinstestinales

PROBLEMA CENTRAL:

DIFICIL MOVILIZACION PEATONAL Y VEHICULAR

Causas Indirectas

no se le da mantenimiento, comino de terraceria, falta de recursos

Causas Directas

falta de mejoramiento de calle de terraceria, falta de pavimento, falta de inversion publica

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 : servicios viales eficientes

TIR : 12.00 **VAN :** 1,585,705.48 **CAE :** 21,239.73

Alternativa 02 : disminucion de vertederos de transmision de enfermedades

TIR : 12.00 **VAN :** 1,585,705.48 **CAE :** 21,239.73

Alternativa 03 : Disminucion de Polvo

TIR : 12.00 **VAN :** 1,585,705.48 **CAE :** 21,239.73

Justificación:

Actualmente los vecinos , se ven obligados a transitar por el camino rural totalmente deteriorado; lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos.

Actualmente los vecinos se ven obligados a recorrer por caminos deteriorados afectados por la lluvia, falta de mantenimiento, se acumulan charcos y lodo lo que produce deterioro constante de vehículos, gastos mayores en reparación y reducción de ingresos para los propietarios de las unidades. Al mismo tiempo se producen congestionamientos, pérdida de tiempo en el transporte de productos y deterioro de los que son perecederos disminuyendo también los ingresos de los comerciantes. Aunado a ello, podemos mencionar que se constituyen en hospederos de vectores transmisores de enfermedades tropicales (Paludismo, Dengue); ocasionando gastos en medicinas para curación y disminuyendo así también los ingresos familias.

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LA COMUNIDAD, MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN 1575 M2 DE PAVIMENTO Y COLOCACION DE BORDILLO

Objetivos:

General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la aldea El Subinal; a través del MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO, que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones.

Específicos:

Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas.

Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados del sector.

Mejorar las condiciones de vida de las familias del sector.

Resultados esperados:

Contribuir con el desarrollo integral de los habitantes, con 1,620 metros cuadrados de .
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL , ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	24,821
Población Objetivo	1,000
Población Proyectada	1,200

Caracterización de la poblacion por EDAD :	Hombres :	Mujeres :
Menores de 4 años	3,500	3,821
De 5 a 13 años	800	900
De 14 a 18 años	1,200	1,450
De 19 a 28 años	3,800	4,200
De 29 a 50 años	1,400	1,450
De 51 a 60 años	600	650
De 61 en adelante	500	550

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	24,325
Otro	496

Clasificación por ZONA :

Urbana	9,929
Rural	14,892

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: años

Fecha de inicio de la operación:

Institución responsable de operación:

Costo anual de operación:

Información Técnica:

Tiempo de ejecucion del proyecto: Inicio: **01/01/2022** Finalización : **31/12/2022** Duración : **12** meses.

Meta GLOBAL del proyecto : **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL** **1,575.00** **Metro cuadrado**

Costo TOTAL del proyecto Q.: **1,050,000.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL	Metro cuadrado	1,575.00	1,575.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,022		
Sub bases	m²	1,575
Superficie de rodadura	m²	1,575
Trabajos preliminares	Metro	262
Construcciones complementarias	Metro	525

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,022												
Sub bases	131	131	133	131	131	131	130	131	132	132	131	131
Superficie de rodadura	132	132	132	132	132	132	132	132	130	125	132	132
Trabajos preliminares	21	21	21	21	21	31	21	21	21	21	21	21
Construcciones compleme	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	41

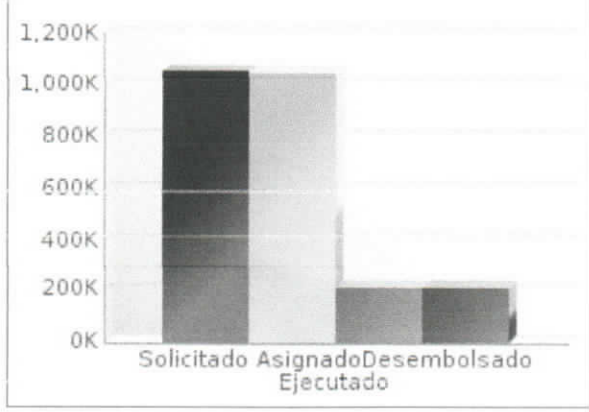
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2022	1,050,000.00	210,000.00	20.00%	.00%
		210,000.00		

Avance Financiero: 20.00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2022	Asignado Actualizado	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2022
TOTAL :	1,051,000	1,050,000	210,000	210,000
Recursos internos :	1,051,000	1,050,000	210,000	210,000
Gobierno central :	1,050,000	1,050,000	210,000	210,000
Comunidad :	500			
Aporte municipal :	500			
Otros aportes :				
Otras fuentes :				



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	2022											
TOTAL	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500
Recursos internos	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500
Gobierno central :	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500	87,500
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, martes, 12 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Fisico:	**ESTIMACION No.1**		
Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	22-2022	**Fecha del Contrato:**	26/05/2022
NOG.	16717090		
Estimacion del Avance Fisico:	60.6136408%		
Monto de Estimacion del Avance Fisico:	Q634,852.12	**en letras:**	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 12/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q126,970.42	**en letras:**	CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES CON 42/100 CENTAVOS
Cantidad Liquida a Recibir:	Q507,881.70	**en letras:**	QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON 70/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo:

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.			PERIODO DEL:	30-05-22 AL 12-07-22
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	30 de mayo de 2022	CONCEPTO	NUMERO / FECHA	Fecha Solicitud:	12 de julio de 2022
TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO:	5 MESES	CONTRATO	22-2022 / 26-05-22	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA	
FECHA DE FINALIZACION:	30 de octubre de 2022	MONTO DE CONTRATO	Q 1,047,375.00		
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	CONSTRUSU	SNIP	276579	**60.6136408%**	
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	MARIAM PRANDINY ARAGÓN FLORES	NOG	16717090		

GUASTATOYA

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	TRABAJO FISICO: Cantidad Contratada								Cantidad Ejecutada				COSTO FINANCIERO: Costo de Ejecución				Monto por ejecutar	
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%
1	Descombro	M	262.50				262.50	Q 92.34	Q 24,239.25	262.50		262.5	100.00%	Q 24,239.25		Q 24,239.25	100.00%	Q -	0.00%
2	Replanteo Topográfico	Unidad	1.00				1.00	Q 5,292.00	Q 5,292.00	1.00		1	100.00%	Q 5,292.00		Q 5,292.00	100.00%	Q -	0.00%
3	Corte de Cajuela + Excavacion No Clasificada y Acarreo de Material	M2	1,675.00				1675.00	Q 59.89	Q 94,336.75	1529		1529	97.08%	Q 91,571.81		Q 91,571.81	97.08%	Q 2,764.94	2.92%
4	Reacondicionamiento De Sub-Rasante	M2	1,675.00				1675.00	Q 39.97	Q 82,952.75	1529		1529	97.08%	Q 61,114.13		Q 61,114.13	97.08%	Q 1,838.62	2.92%
5	Tendido Y Compactacion de Capa Base	M2	1,675.00				1675.00	Q 99.06	Q 156,086.75	1529		1529	97.08%	Q 151,508.61		Q 151,508.61	97.08%	Q 4,568.14	2.92%
6	Pavimento de Concreto Hidraulico de 4,000 PSI Espesor 0.15 M	M2	1,675.00				1675.00	Q 962.14	Q 901,870.50	788		788	50.03%	Q 301,126.32		Q 301,126.32	50.03%	Q 300,744.18	49.97%
7	Construccion de Cuneta Tipo L	M	525.00				525.00	Q 195.48	Q 102,627.00			0	0.00%	Q -		Q -	0.00%	Q 102,627.00	100.00%
							TOTAL CONTRATADO		Q1,047,375.00	VALOR DE LA ESTIMACION				Q 634,852.12	Q -	Q 634,852.12	60.6136408%	Q 412,522.88	39.386%
										AMORTIZACION DEL ANTICIPO				Q 126,970.42					
										TOTAL LIQUIDO A RECIBIR				Q 507,881.70					

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, martes, 12 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	22-2022	**Fecha del Contrato:**	26/05/2022
NOG.	16717090		
Empres constructura:	CONSTRUSU		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

262.5 Ml DE Descombro
1 Unidad DE Replanteo Topográfico
1529 M2 DE Corte de Cajuela + Excavación No Clasificada y Acarreo de Material
1529 M2 DE Reacondicionamiento De Sub-Rasante
1529 M2 DE Tendido Y Compactación de Capa Base
788 M2 DE Pavimento de Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Espesor 0.15 M

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

46 M2 DE Corte de Cajuela + Excavación No Clasificada y Acarreo de Material
46 M2 DE Reacondicionamiento De Sub-Rasante
46 M2 DE Tendido Y Compactación de Capa Base
787 M2 DE Pavimento de Concreto Hidráulico de 4,000 PSI Espesor 0.15 M
525 M DE Construcción de Cuneta Tipo L

Estimacion del Avance Fisico:	60.6136408%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

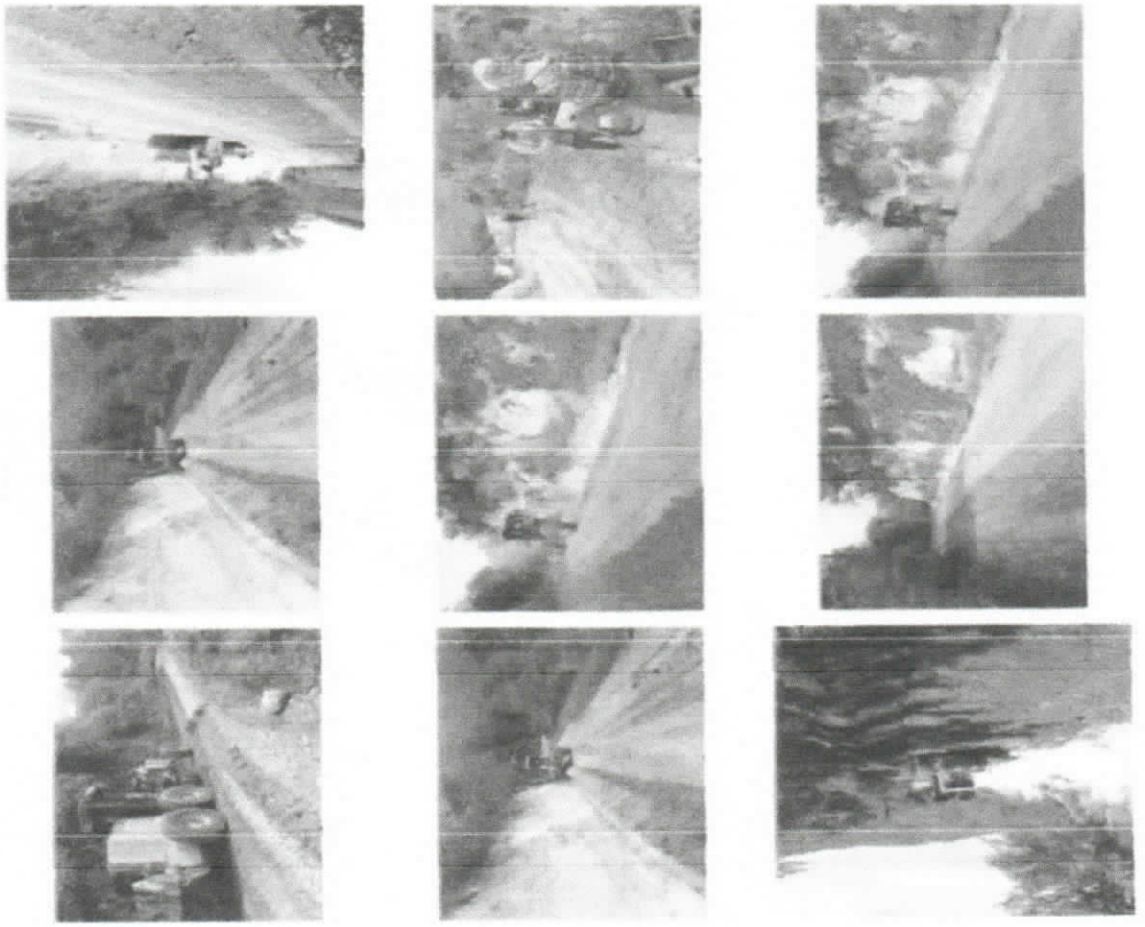
Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

INFORME FOTOGRAFICO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



CONSTRUSU

Usumatlán, Zacapa 13 de julio de 2022

Señor:
Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Respetable señor:

Me dirijo a usted de manera respetuosa deseándole éxitos en sus labores cotidianas y así mismo expresar lo siguiente:

La empresa "**CONSTRUSU**" solicita que a través de su despacho sea posible realizar la supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** mismo que cuenta con un avance del **60.6136408%** por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes para el pago del mismo.

Esperando su pronta respuesta me suscribo de usted.

Atentamente,

Mariam Franciny Aragón Flores
Propietaria
CONSTRUSU

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

Usumatlán, Zacapa 12 de julio de 2022

Señor:
Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

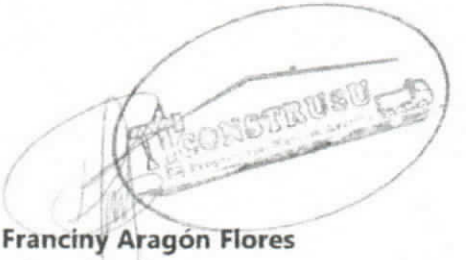
Respetable señor:

Me dirijo a usted de manera respetuosa deseándole éxitos en sus labores cotidianas y así mismo expresar lo siguiente:

La empresa **"CONSTRUSU"** solicita que a través de su despacho sea posible realizar la supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** mismo que cuenta con un avance del **60.6136408%** por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes para el pago del mismo.

Esperando su pronta respuesta me suscribo de usted.

Atentamente,



Mariam Franciny Aragón Flores
Propietaria
CONSTRUSU

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

ESTIMACION No. 1

| | | |

CONSTRUSU

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO			PERIODO DEL:	30/05/22	AL:	13/07/22
				Fecha Solicitud:	13/jul/22		
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	30/05/2022	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:		
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	5 MESES	CONTRATO	22-2022	26/05/2022			
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRUCTORA:	CONSTRUSU	MONTO DE CONTRATO		Q 1,047,375.00			
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	MARIAM FRANCINY ARAGON FLORES	NOG		16717090	60.6136408%		

No. RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	TRABAJO FISICO												COSTO FINANCIERO					
		Cantidad Contratada								Cantidad Ejecutada				Costo de Ejecución				Monto por ejecutar	
		Unidad de Medida	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%
1.00	DESCOMBRO	ML	262.50				262.50	Q 92.34	Q 24,239.25	262.50		262.50	100.00%	Q 24,239.25	Q -	Q 24,239.25	100.00%	Q -	0.00%
2.00	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1.00				1.00	Q 5,292.00	Q 5,292.00	1.00		1.00000	100.00%	Q 5,292.00	Q -	Q 5,292.00	100.00%	Q -	0.00%
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 0.15 M																			
3.00	CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL	M2	1,575.00				1575.00	Q 59.89	Q 94,326.75	1,529.00		1,529.00	97.08%	Q 91,571.81	Q -	Q 91,571.81	97.08%	Q 2,754.94	2.92%
4.00	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	M2	1,575.00				1575.00	Q 39.97	Q 62,952.75	1,529.00		1,529.00	97.08%	Q 61,114.13	Q -	Q 61,114.13	97.08%	Q 1,838.62	2.92%
5.00	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE	M2	1,575.00				1575.00	Q 99.09	Q 156,066.75	1,529.00		1,529.00	97.08%	Q 151,508.61	Q -	Q 151,508.61	97.08%	Q 4,558.14	2.92%
6.00	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M	M2	1,575.00				1575.00	Q 382.14	Q 601,870.50	788.00		788.00	50.03%	Q 301,126.32	Q -	Q 301,126.32	50.03%	Q 300,744.18	49.97%
7.00	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO L	M	525.00				525.00	Q 195.48	Q 102,627.00	-		-	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 102,627.00	100.00%
								TOTAL CONTRATADO	Q 1,047,375.00	VALOR DE LA ESTIMACION				Q 634,852.12	Q -	Q 634,852.12	60.6136408%	Q 412,522.88	39.38636%
										AMORTIZACION DEL ANTICIPO				Q 126,970.42					
										TOTAL LIQUIDO A RECIBIR				Q 507,881.70					

Mariam Franciny Aragón Flores
Propietaria
CONSTRUSU

Marco Leonel Rodríguez Flores
Ingeniero Civil
Col. 12,670

ING. Marco Leonel Rodriguez Flores
Supervisor de Obras

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA.

TELÉFONO:7935-5651/ 3752-6915

construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU



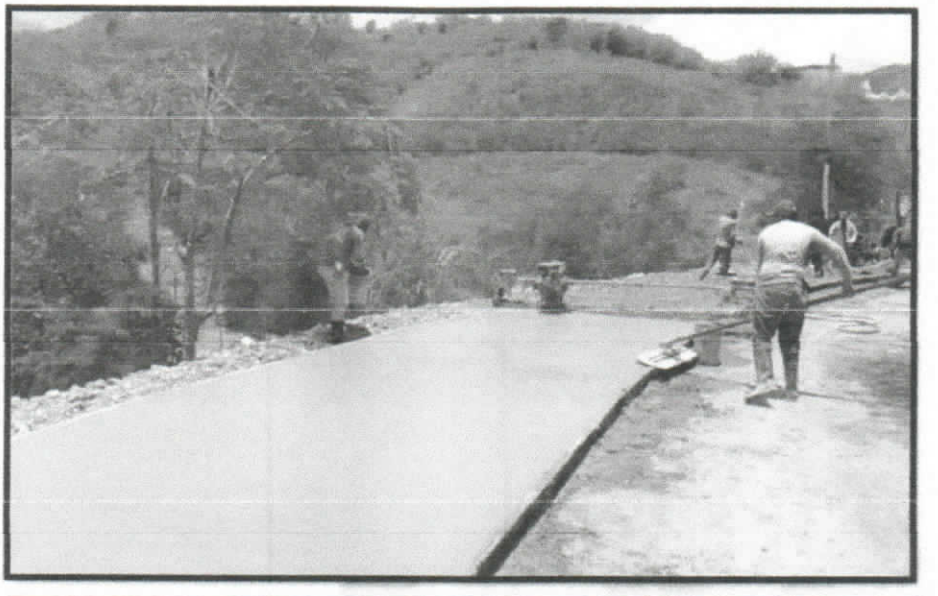


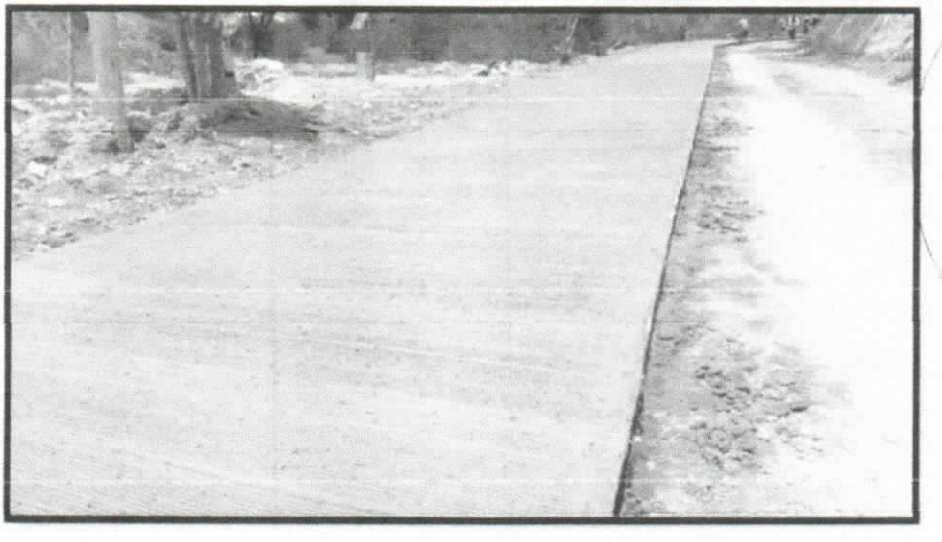


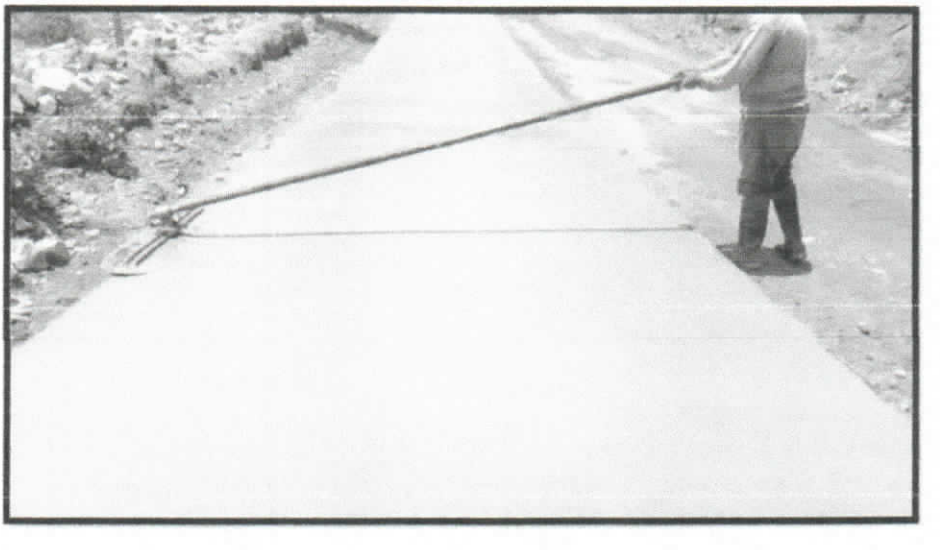


2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU







2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

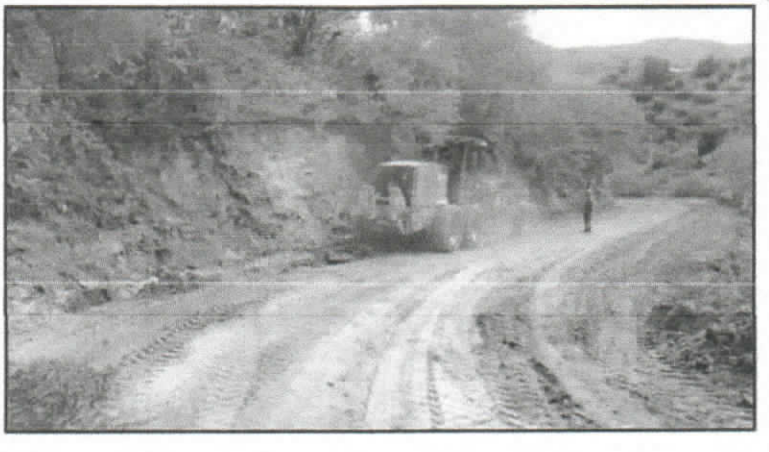
INFORME FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS
ESTIMACIÓN DE TRABAJO FÍSICO NO.1

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

COLOCACION DE CAMARAS DE MONITOREO:



DESCOMBRO:



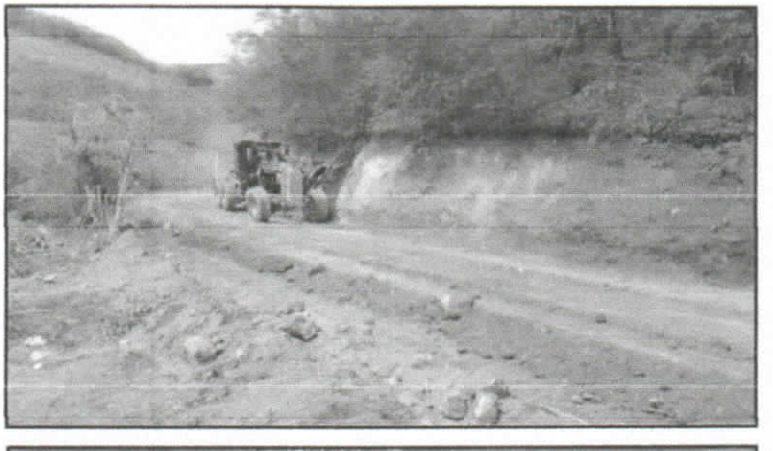


2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU









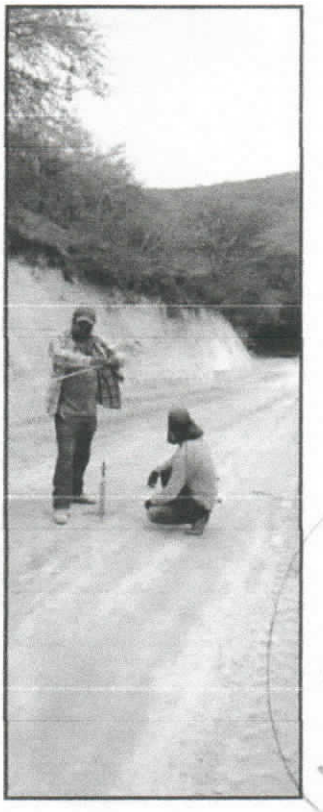
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

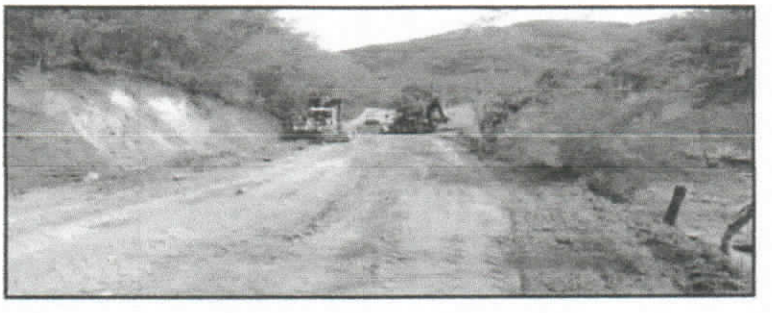
REPLANTEO TOPOGRÁFICO:







CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL:



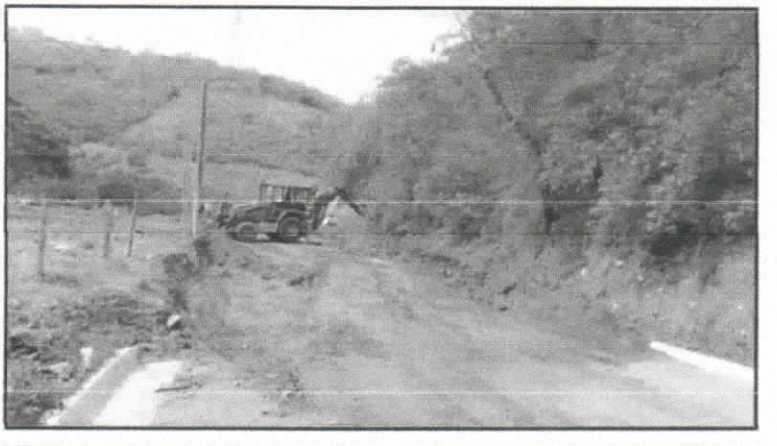


2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU





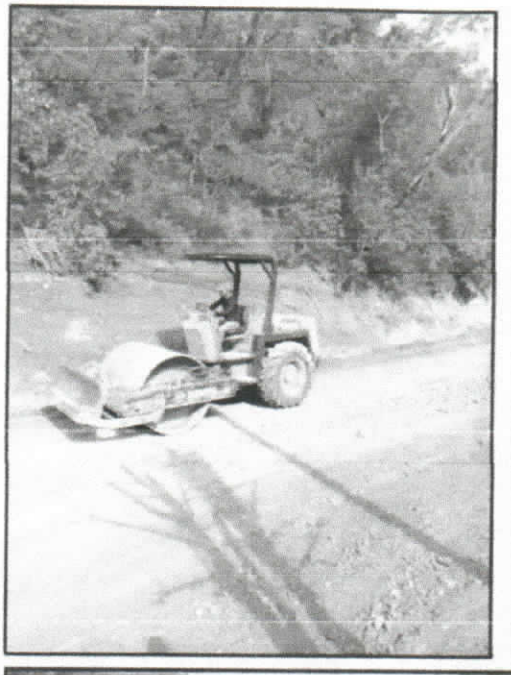


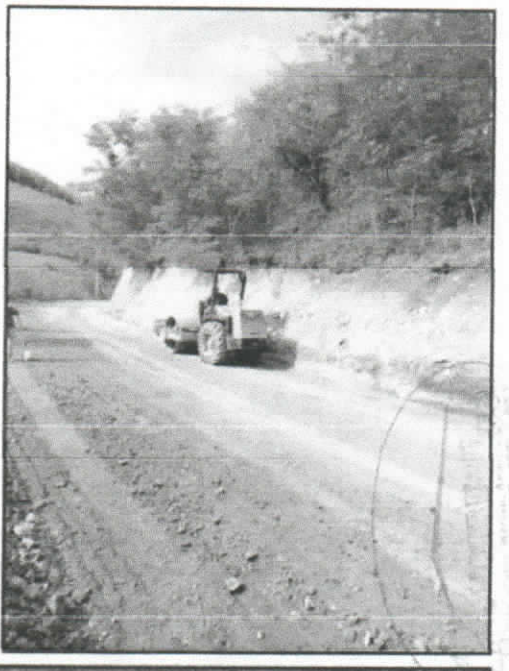


2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE:



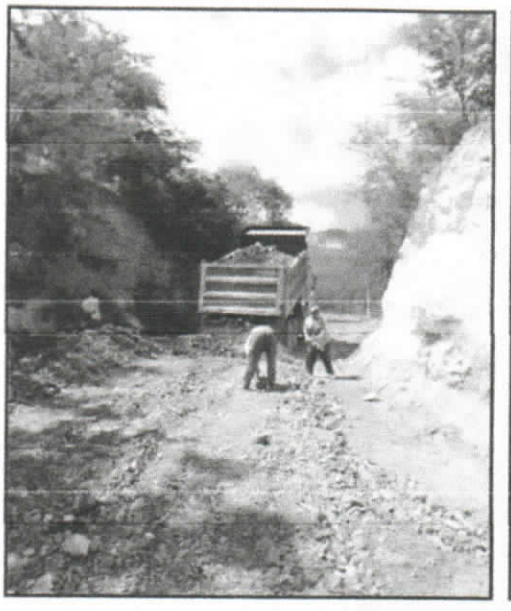


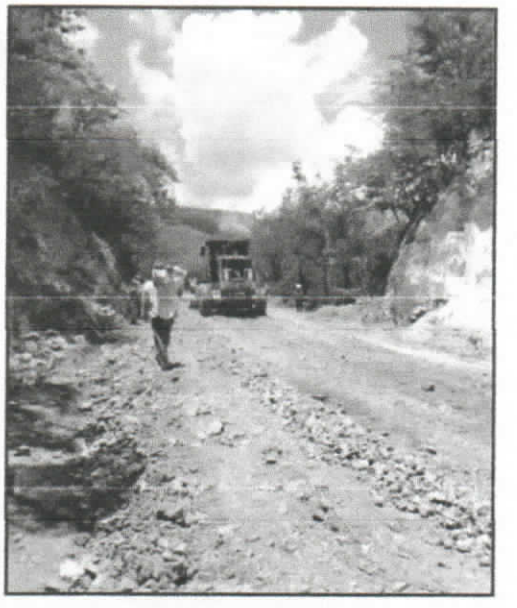


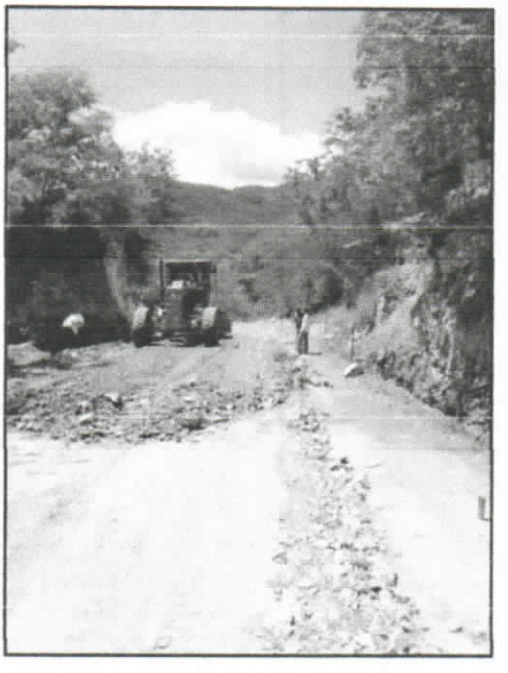
2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

CONSTRUSU

TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE



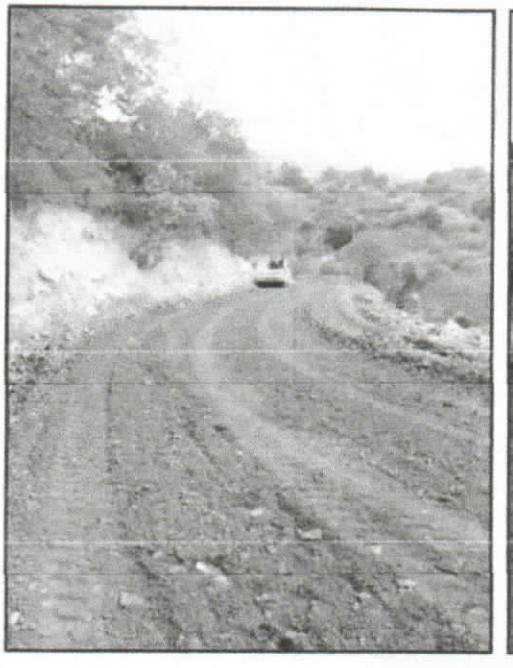


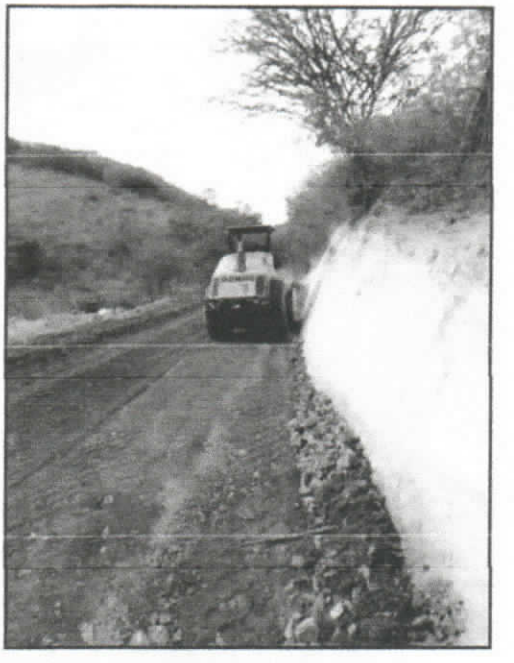




2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

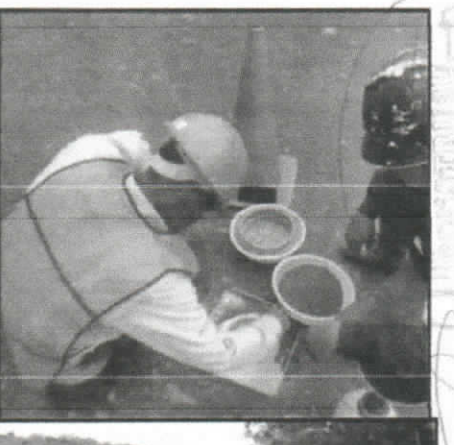
CONSTRUSU





ESTUDIO DE DENSIDAD DE COMPACTACION:









PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M:

2DA. AVENIDA 2-32, ZONA 2 USUMATLÁN, ZACAPA. TELÉFONO:7935-5651/3752-6915
construsu20@hotmail.com

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM

CDF No. 016

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 1,051,000.00 Ejercicio Fiscal: 2022

MONTO EN LETRAS: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: martes, 22 de marzo de 2022
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: LICITACION
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 23-00-001-000,017 RENGLON # 331	Q	1,051,000.00
UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004, 31-3101-0002, 21-0101-0001		

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL 00/100 Q 1,051,000.00

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

ULTIMA LINEA